

El derecho a la verdad

El Tribunal declaró la nulidad de todo lo actuado en la causa Brigadas a partir del auto que ordena instruirlo. Sostuvo también que no había vías investigativas independientes y, en consecuencia, absolvió a los imputados. Sin embargo, consideró que frente a un hecho terrorista como el sometido a juicio correspondía dar acabada respuesta a las legítimas expectativas de las víctimas y de la sociedad de conocer la verdad de lo acontecido, ya que ello incidiría sobre los futuros cursos de acción. Para el Tribunal agotar el análisis en la nulidad importaría consagrar una verdad formal que frustraría las expectativas que durante años reclamaron conocerla sin restricciones.

El Tribunal repasó el desarrollo del “derecho a la verdad” citando pronunciamientos de la Corte Interamericana, informes de la Comisión y jurisprudencia local y consideró que “concluido el debate en que se ha escuchado la totalidad de la prueba, y los argumentos de las víctimas y el ministerio público, se impone como legítimo corolario que el Tribunal examine las argumentaciones que los llevan a imputar tan cruel atentando ... a algunos de los imputados”.

Así, a lo largo de 800 páginas, el Tribunal analizó los elementos que se utilizaron para acusar a los imputados Telleldín, Ribelli, Ibarra, Leal y Bareiro por su participación en el atentado.

Con relación a Telleldínⁱ analizaron los indicios mencionados durante las acusaciones, entre ellos, el acondicionamiento de la camioneta Traffic, el refuerzo de elásticos, la preconstitución de prueba, la preparación de coartadas, la venta de la camioneta Traffic, el dinero de la venta, el boleto de compraventa, la entrega de los papeles del vehículo, el estado anímico de Telleldín, sus mentiras y silencios, la mudanza y la huida, entre otros.

Con relación a los policíasⁱⁱ analizaron la relación Ribelli/Rabbani, las manifestaciones de Telleldín, la declaración paga del 5 de julio, los testigos presentes en la casa de Telleldín y las vigilancias externas del domicilio, el manuscrito de Telleldín, las manifestaciones de la Dra. Riva Aramayo, los videos, la donación recibida por Ribelli, las relaciones entre las brigadas de Lanús y de Vicente López, los viajes de Ribelli, el alojamiento de Ribelli en el mismo hotel que los rescatistas israelíes, y la preocupación de los policías por el nuevo aniversario del atentado.

ⁱ Páginas 3760 a 4020.

ⁱⁱ Páginas 4021 a 4547.